



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019.

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en este municipio.

Para ello se hace necesario establecer los criterios y condiciones establecidos en Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 236/2019 de 4 de febrero, por la que se aprueba dicho Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Sevilla 2019.

Estas ayudas serán gestionadas por este Ayuntamiento y los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente, víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.



Segunda.- Contratación y condiciones.

Las subvenciones concedidas a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves. Las contrataciones cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación Provincial de Sevilla" y con las siguientes condiciones:

1. Duración: Los contratos se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses.
2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
3. Modalidad contractual: Obra o servicio determinado.
4. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que asumirá la responsabilidad plena que se deriven de las mismas.
5. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
6. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
7. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.
8. Así mismo, la cantidad cofinanciada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se especifica en el Anexo I de la Resolución Nº 236/2019, de 04-02-2019 (aportación municipal obligatoria), con carácter voluntario, podrá destinarse a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.



9. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera emitirá, por los servicios competentes, Informe Social (Anexo III) de cada persona destinataria final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación.

10. Solo podrá ser beneficiaria de estos contratos una única persona miembro de cada Unidad Familiar.

Tercera.- Personas Destinatarias.

Las ayudas previstas en este programa se gestionarán por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de Unidades Familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de Unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos.

Las personas destinatarias finales de estas ayudas, además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Morón de la Frontera a 1 de Enero de 2019.
- Acreditar la situación de desempleo.



– Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

1. Para las unidades familiares de un solo miembro, hasta el 1,5 veces del IPREM: 806,76 €.

2. Para unidades familiares de dos miembros, el 1,75 veces del IPREM: 941,22 €.

3. Para unidades familiares de tres ó cuatro miembros, hasta 2 veces IPREM: 1.075,68 €.

4. Para unidades familiares de cinco o más miembros, el 2,5 veces del IPREM: 1.344,60 €.

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiera:

1. Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres/madres, vivan independientemente de éstos.
2. Los/as hijos/as solteros/as menores de 25 años y mayores incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

- No se considerarán incluidas en la Unidad Familiar a otras personas miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de las personas miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



Cuarta.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. FASE DE PRESELECCIÓN.

El plazo de entrega y recogida de solicitudes será del día 4 al 15 de marzo, ambos inclusive, de 2019.

El modelo de solicitud será facilitado a las personas interesadas en las Dependencias de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, sito en calle Pozo Nuevo, 36, y en el Servicio de Atención al Ciudadano del propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30. Así mismo, estará disponible en la página Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodemorondelafrontera.org).

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en el periodo comprendido entre **el día 4 al 15 de marzo de 2019, ambos inclusive, en horario de 9:30 a 13:30, quedando inadmitidas las presentadas fuera de este plazo.**

Irán debidamente cumplimentadas y firmadas, junto con las autorizaciones y consentimientos para recabar información necesaria que obre en poder del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Documentación a Presentar.

La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E.) de la persona solicitante.
- 2.- Informe de **Periodos de Inscripción** de los 12 últimos meses, que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- 3.- Declaración responsable de los requisitos de las personas destinatarias: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Esta documentación acompañará inexcusablemente a la solicitud, no habiendo plazo de subsanación.



A la vista de esta documentación, la Comisión Técnica, formada por profesionales del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) y los Servicios Sociales, estudiará y valorará el cumplimiento de los Requisitos, reseñados en el punto 3, de las Personas Destinatarias finales que pasarán a la Fase de Baremación.

B. FASE DE BAREMACIÓN.

Una vez examinada la documentación aportada por las personas destinatarias finales, y comprobado que cumplen los Requisitos, se publicarán los listados de aquellas personas que han sido preseleccionadas en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento; estas personas deberán aportar, en un plazo de 10 días, la siguiente documentación:

✓ **DOCUMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA P.U.S.M. 2019 EN EL MOMENTO DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E.) de los mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
- 2.-En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del correspondiente Libro de Familia.
- 3.-En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- 4.-Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (**S.A.E**) de todas las personas miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de los 12 últimos meses.
- 5.-Informe de vida laboral de cada una de las personas miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante, en el que se refleje el año anterior a la fecha de la solicitud.
- 6.-Para comprobar los requisitos económicos: **(Toda la documentación será referida a las personas mayores de 16 años y de los últimos 12 meses; en concreto, desde el día 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019).**
 - ◆ 6. A. Certificado o Justificantes de Prestación o subsidio por Desempleo.
 - ◆ 6. B. Certificado o Justificantes de Prestaciones de la Seguridad Social.



- ◆ 6. C. Documentos acreditativos de los ingresos percibidos por las personas miembros de la unidad familiar.
 - Resolución Salario Social y/o Renta Mínima de Inserción Social.
 - Resolución de Prestaciones Económicas para cuidados en el entorno familiar por Dependencia.
 - Bajas Laborales a través de Mutuas.
 - Nóminas Régimen General, Agrícola o Empleados/as de Hogar.
 - Ingresos por Acogimiento familiar remunerado.
 - Declaraciones trimestrales para Régimen Autónomo.
 - Otros:
- ◆ 6. D. Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar, **en caso de no poder acreditar dichos ingresos (Anexo IV)**.
- ◆ 6. E. Justificantes de jornadas reales trabajadas.

7. - En su caso:

Sentencia de Separación o de Divorcio, o Sentencia de Medidas Civiles de custodia y alimentos sobre menores de Uniones no matrimoniales.

Y si aún no hubiera Sentencia, se tendrá que acreditar que dicho Procedimiento está registrado en el Juzgado y en trámite, aportando Certificado del Juzgado emitido en la fecha en que presente solicitud.

Las Pensiones establecidas en estas sentencias se computarán como ingresos. En el supuesto de impago de dichas pensiones, habrá que aportar Sentencia o Denuncia actualizada, y Certificado del Juzgado emitido en la fecha en que presente solicitud.

8.- En su caso:

- Tarjetas de familia numerosa.
- Tarjeta o Certificado de discapacidad y/o resolución de la situación de Dependencia.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Resolución Judicial o escrito de formalización de Acogimiento para aquellas personas miembros de la Unidad Familiar que tengan una relación de Tutela, Guarda o Acogimiento.
- Certificado de asistencia regular a clase de los/as menores de 16 años.
- Acreditación para las/los hijas/os (hasta 25 años) que realicen estudios universitarios, o ciclos formativos de grado medio y superior.



Esta documentación se presentará en el S.A.C en horario de 9:30 a 13:30 horas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna documentación.

9. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a la publicación del listado con las personas beneficiarias y en reserva del Programa en el tablón de anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento.